



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3416-2022-UTEA-CU.

Abancay, 30 de diciembre de 2022.

#### VISTO:

El Oficio N° 0294-2022-UTEA-VRI de fecha 21 de diciembre de 2022, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 059-2022-UTEA-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0294-2022-UTEA-VRI de fecha 21 de diciembre de 2022, remitido por la Vicerrectora de Investigación, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 059-2022-UTEA-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba y autoriza la pasantía en Investigación del 28 al 30 de noviembre del 2022.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, en vías de regularización ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 059-2022-UTEA-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: “APROBAR Y AUTORIZAR LA PASANTÍA EN INVESTIGACIÓN, del 28 al 30 de noviembre del 2022 a los laboratorios de Investigación de las Universidades: Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP, Universidad Nacional Agraria La Molina y a la Universidad Nacional de Ingeniería UNI, del personal docentes y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes UTEA, conformado de la siguiente manera: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3416-2022-UTEA-CU

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, en vías de regularización la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 059-2022-UTEA-VRI de fecha 18 de noviembre de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR LA PASANTÍA EN INVESTIGACIÓN, del 28 al 30 de noviembre del 2022, a los laboratorios de Investigación de las Universidades: Pontificia Universidad Católica del Perú PUCP, Universidad Nacional Agraria La Molina y a la Universidad Nacional de Ingeniería UNI, del personal docentes y administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes UTEA, conformado de la siguiente manera:

- Dra. Carolina Soto Carrión – Vicerrectora de Investigación
- Ing. Washington Soto Moreano -Sub Director de Proyectos y Obras.
- Arq. Santiago Aguirre Marquina – Responsable de Proyectos
- Ing. Benito Sauñe Carrasco m- Responsable de Laboratorio de Biotecnología
- Flor Gricelda Buitrón Contreras – Secretaria del Vicerrectorado de Investigación".

Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes